



RESOLUCIÓN Nº 134/2020, de 10 de septiembre de 2020, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto por la que se adjudica a CONSTRUCCIONES LAYONDA, S.L, CIF B31373897, el contrato de obras de “REFORMA DE ASEOS DEL AYUNTAMIENTO-ACCESIBILIDAD”.

Nº Expediente: **CONT_MENOR/2020/4**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **CONTRATO MENOR OBRAS REFORMA ASEOS AYUNTAMIENTO**

Vista la Memoria Técnica Valorada elaborada por el Arquitecto Técnico, D. Fco. Javier Vaquero Nieves, para las obras de “REFORMA DE ASEOS DEL AYUNTAMIENTO-ACCESIBILIDAD”, resultando el siguiente presupuesto total de 10.729,24 € (IVA incluido).

Visto el presupuesto de ejecución material de las citadas obras presentado por la empresa interesada, el cual asciende a 10.729,24 € (IVA incluido);

Teniendo en cuenta que:

1º El artículo 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Régimen especial para contratos de menor cuantía) establece que: *“1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras”; “2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura”.*

2º El plazo de ejecución de dicho contrato es de 3 meses como máximo. No existiendo posibilidad de prórroga alguna.

3º El valor estimado del contrato, en función de lo establecido en el art. 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Método para calcular el valor estimado de los contratos públicos, de los acuerdos marco y de los sistemas dinámicos de adquisición), es de 8.867,14 € ya que según lo contemplado en el mismo *“1. A todos los efectos previstos en esta ley foral, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por su importe total, sin incluir el IVA”; “2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta: b) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato”, entre otras, que en el presente no se contempla prórroga alguna por lo que, el valor estimado del contrato asciende a 8.867,14 €, cumpliendo con el requisito del art. 81 de la citada de ley al no exceder el presente contrato de obras de 40.000 €.*

Por la presente, **HE RESUELTO**:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES LAYONDA, S.L, CIF B31373897, el contrato de obras de “REFORMA DE ASEOS DEL AYUNTAMIENTO-ACCESIBILIDAD”.

Segundo.- Notificar la presente al interesado, haciéndole saber el sistema legal de recursos.

Tercero.- Dar cuenta de ésta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- d) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Murillo el Fruto, a 10 de septiembre de 2020.